



RESOLUCION GERENCIAL N° 000038-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311 - 61]

VISTO:

El OFICIO N° 000013-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [215240247 - 0], de fecha 18 de enero del 2024, y el INFORME TECNICO N° 000017-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [215227311 - 43], de fecha 19 de enero de 2024, la CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000089-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [215227311 - 51], de fecha 29 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el OFICIO N° 000013-2024-GR.LAMB/PEOT-80 [215240247 - 0], de fecha 18 de enero del 2024, el Gerente de Operación y Mantenimiento del Sistema Tinajones, solicita a la Gerencia General la Encargatura del Puesto de Trabajo N° 168 "Ingeniero Responsable de la Operación del Sistema Tinajones", al servidor civil Ing. Carlos Javier López Reyes, por el período del 01 de enero al 30 de junio del 2024, con el correspondiente reconocimiento del diferencial remunerativo, ascendente a la cantidad mensual de S/. 2,821.00 soles (Dos mil ochocientos veintiuno y 00/100 Soles), de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante el INFORME TECNICO N° 000017-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [215227311 - 43], de fecha 19 de enero del 2024; el Jefe (e) de la Unidad de Personal, otorga la conformidad a la encargatura del Puesto N° 168 - "Ingeniero Responsable de la Operación del Sistema Tinajones", a favor del servidor civil Ing. Carlos Javier López Reyes, por el periodo de seis (06) meses, de acuerdo con lo normado por la CUARTA VERSIÓN ACTUALIZADA DE LA DIRECTIVA N° 001-2017-GR. LAMB/PEOT - "DISPOSICIONES SOBRE ENCARGO, RECONOCIMIENTO y PAGO DEL DIFERENCIAL REMUNERATIVO PARA LOS SERVIDORES CIVILES DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES"

Que, mediante el Oficio N°049-2024-GR.LAMB/PEOT-33(3973733-31) , de fecha 01 de febrero del 2024, la Unidad de Personal cumple con alcanzar a la Oficina de Asesoría Jurídica la documentación sustentatoria para la emisión de la resolución gerencial de encargatura del Puesto de Trabajo N° 168 - "Ingeniero Responsable de la Operación del Sistema Tinajones", a favor del servidor civil Ing. Carlos Javier López Reyes, con lo que se demuestra que el Jefe de la Unidad de Personal, teniendo a la vista el legajo personal, ha cumplido con la función establecida en la Cuarta Actualización de la N° 001-2017-GR. LAMB/PEOT - Disposiciones sobre Encargo, Reconocimiento y Pago del Diferencial Remunerativo para los Servidores Civiles del PEOT, verificando que el servidor propuesto para la encargatura cumple con los requisitos exigidos para ocupar el Puesto de Trabajo materia de encargatura, asumiendo la entera responsabilidad de dicha obligación funcional.

Que, de acuerdo con el artículo 60° del RIT del PEOT, la encargatura "es la acción administrativa que tiene como propósito cubrir, temporalmente, un cargo de responsabilidad mayor, siempre y cuando dicha plaza se encuentre vacante y presupuestada. Las encargaturas son temporales, excepcionales y deben estar debidamente fundamentadas sobre la base de las necesidades del servicio, no pudiendo su duración ser menor a treinta (30) días calendario ni exceder el período presupuestal, y no genera derechos definitivos. (...)."

Que, de acuerdo con el numeral 5.1. de la Cuarta Versión Actualizada de la Directiva N° 001-2017-GR. LAMB/PEOT - Disposiciones sobre Encargo, Reconocimiento y Pago del Diferencial Remunerativo para los Servidores Civiles del PEOT (en adelante, Directiva), aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0084-2022-GR.LAMB/PEOT-GG [3973733 - 12], de fecha 04 de abril de 2022, el encargo es la "acción administrativa mediante la cual se autoriza a un Servidor Civil para que asuma temporalmente las funciones que corresponden a un puesto de trabajo del PEOT. Es de dos (2) clases: Encargo del Puesto y Encargo de Funciones."

Que, de acuerdo con el numeral 6.2. de la Directiva, "los puestos que pueden ser materia de Encargo son los previstos en los instrumentos de gestión del PEOT, como el Manual de Operaciones - MO, el Manual



RESOLUCION GERENCIAL N° 000038-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311 - 61]

de Organización y Funciones - MOF, el Presupuesto Analítico de Personal - PAP y el Cuadro de Asignación de Personal - CAP. Dichos puestos deberán estar comprendidos en el ámbito de aplicación señalado en el numeral 3 de la presente Directiva". Es decir, deberán ser de nivel profesional, técnico o auxiliar.

Que, de acuerdo con el numeral 6.5. de la Directiva, "previamente a la formalización del Encargo, debe contarse con el Informe de la Unidad de Personal, que incluirá el análisis de la vacancia del puesto de trabajo o la ausencia de su titular (según Manual de Operaciones), su consideración en los instrumentos de gestión del PEOT y el cumplimiento de las disposiciones de la presente Directiva."

Que, de acuerdo con el numeral 6.7. de la Directiva, "el Servidor Civil que asumirá el Encargo debe reunir los requisitos mínimos del Perfil del Puesto de Trabajo materia del Encargo, (...); lo que en el presente caso se ha corroborado mediante el INFORME TECNICO N° 000017-2024-GR.LAMB/PEOT-33 [215227311 - 43], de fecha 19 de enero del 2024.

Que, de acuerdo con el numeral 7.1. de la Directiva, "el Encargo del Puesto tendrá una duración máxima de dos (2) años calendario consecutivos". En el presente caso, el servidor civil Carlos Javier López Reyes, no cuenta con encargatura inmediata anterior Puesto de Trabajo N° 168 - "Ingeniero Responsable de la Operación del Sistema Tinajones".

Que, por tal motivo, con la presente autorización de encargatura del Puesto de Trabajo N° 168 - "Ingeniero Responsable de la Operación del Sistema Tinajones", el servidor civil Carlos Javier López Reyes, acumularía un total de seis (06) meses consecutivos, encontrándose en el límite temporal máximo para dicha acción de personal -de dos (2) años calendario consecutivo, o veinticuatro (24) meses calendario consecutivo-.

Que, de acuerdo con el numeral 6.10. de la Directiva, "cuando el Encargo es superior a los treinta (30) días calendario consecutivos, se genera el derecho a percibir la diferencia entre la remuneración del puesto de origen y la correspondiente al puesto materia del Encargo, si existiera (...)". En el presente caso, considerando que el servidor civil Carlos Javier López Reyes, ocupará encargado el Puesto de Trabajo N° 168 - "Ingeniero Responsable de la Operación del Sistema Tinajones", por el período de seis (06) meses consecutivos, correspondería reconocerle el diferencial remunerativo que asciende a la cantidad de S/. 2,821.00 (Trescientos Setenta y 00/100 Soles) mensuales, conforme al siguiente detalle:

| Remuneración de Puesto de Trabajo de Origen "Supervisor de sector de Traslase y/o Riego" | Remuneración del Puesto de Trabajo a Encargar N° 168 "Ingeniero Responsable de la Operación del Sistema Tinajones" | Diferencial Remunerativo |
|--|--|--------------------------|
| S/. 1,130.00 | S/. 3,951.00 | S/. 2,821.00 |
| | Período de Encargatura : | 06 meses |
| | TOTAL : | S/. 16,926.00 |

Que, mediante Ley N° 31953, Ley de **Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**, la cual dispuso aprobar el Presupuesto Anual de Gastos **para el Año Fiscal 2024** en el Artículo 4. **Acciones administrativas en la ejecución del gasto público:**

4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Ofi



RESOLUCION GERENCIAL N° 000038-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311 - 61]

cina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante CERTIFICACION PRESUPUESTAL N° 000089-2024-GR.LAMB/PEOT-50 [215227311 - 51], de fecha 29 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que en el Presupuesto 2024 acreditado al Proyecto: 2.000270 "Gestión de Proyectos" Meta Presupuestaria: "Mantenimiento y Rehabilitación de Infraestructura Mayor de Riego"; Actividad: 18.3, existen los recursos necesarios en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados para financiar la Encargatura de Puesto de Trabajo N° 168 "Ingeniero Responsable de la Operación del Sistema Tinajones", a favor del Servidor Civil Carlos López Reyes, por el período de 06 meses computables desde el 01 de Enero al 30 de Junio 2024, y por el monto total de Encargatura S/. 16,926.00(Dieciséis Mil Novecientos Veintiséis y 00/100 soles).

De conformidad con lo dispuesto en el literal B. i) del numeral 2.6.3 del Manual de Operaciones del PEOT, aprobado por Ordenanza Regional N° 000018-2015-GR. LAMB/CR de fecha 1 de junio del 2015, y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 00176-2023-GR.LAMB/GR de fecha 16 de febrero del 2023.

SE RESUELVE. -

Artículo 1°. - Autorización de la Encargatura de Puesto de Trabajo N°168

Autorizar la Encargatura del Puesto de Trabajo N° 168 "Ingeniero Responsable de la Operación del Sistema Tinajones", a favor del servidor civil Ing° **Carlos Javier López Reyes**, por el período de seis (06) meses, computable a partir del 08 de enero del 2024.

Artículo 2°. - Percepción del Diferencial Remunerativo

Autorizar la percepción del diferencial remunerativo derivado de la autorización de la encargatura del Puesto de Trabajo N° 168 "Ingeniero Responsable de la Operación del Sistema Tinajones", a favor del servidor civil Ing° **Carlos Javier López Reyes**, ascendente a la suma total de S/. 16,926.00(Dieciséis Mil Novecientos Veintiséis y 00/100 soles).

Artículo 3°. - Eficacia Anticipada

Disponer la eficacia anticipada del presente acto a la fecha del 08 de enero del 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo 4°. - Publicación

Publicar la presente resolución gerencial en el portal web de la entidad (www.peot.gob.pe), dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de su emisión.

Artículo 5°. - Notificación

Notificar la presente resolución gerencial al servidor civil encargado, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Personal y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 6°. – Refrendo

La presente resolución gerencial es refrendada por la Gerencia General, la Jefatura de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES
GERENCIA GENERAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 000038-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215227311 - 61]

Firmado digitalmente
LUIS GERMAN PIEDRA NUÑEZ
GERENTE GENERAL PEOT

Fecha y hora de proceso: 06/02/2024 - 19:36:21

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- ASESORIA LEGAL
VICTOR RICARDO QUIJANO CHAVEZ
JEFE OFICINA ASESORIA JURIDICA
06-02-2024 / 15:32:43

- OFICINA DE ADMINISTRACION
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
06-02-2024 / 16:24:34